Municipalidad de Naranjal

Convenio Alto Paraná Sur (CAPS)

Tel.: 0676-320377

e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

De : Lorena Bogado Orzuza, Ing. Cesar Cristaldo, Lic. Norma Fariña.

Comité de Evaluación

Fecha : 16 de Junio de 2.017.

Ref. : Contratación Nº 03/2017 que tiene por objeto **"Sustitución de Puentes de Madera a Puentes de H° A° (ml) a= 6 m. Tramo CV-10-022 RUTA VII - RÍO MONDAY, del Distrito de Mallorquín".**

---

1. **Acto de apertura de sobres**

Llevado a cabo el día 14 de Junio de 2017 a las 10:30 horas, ocasión en la que se presentó las siguientes firmas: El oferente **COSNTRUCTORA ESCOBAR HNOS.** con una oferta económica de **Gs** 88.920.000 (Guaraníes, Ochenta y ocho millones novecientos veinte mil), El oferente **RCG Servicio y Construcciones,** con una oferta económica de **Gs** 89.220.000 (Guaraníes, Ochenta y nueve millones doscientos veinte mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. **Comité de Evaluación de ofertas**

Conformada en fecha 19 de Octubre de 2016, integrada por la Sra. Lorena Bogado Orzuza, Ing. Cesar Cristaldo, Lic. Norma Fariña, quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27, y 28 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", así también en adecuación a las disposiciones del Articulo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

3. **Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"**

Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de las ofertas recepcionadas a los efectos de la adjudicación del contrato, bajo la necesidad que existe en reparar el Puente que se encuentra en pésimo estado, con la mayor urgencia.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsar la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomiendo, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.-

Lorena Bogado O.
Encargada
UOC - C.A.P.S.

Ing. Cesar Cristaldo
C C E Global Ingenieria

Municipalidad de Naranjal

Convenio Alto Paraná Sur (CAPS)

Tel.: 0676-320377

e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

4. Aclaraciones de las ofertas

Oferente **Constructora Escobar Hnos.:** Se ha realizado pedido de presentación (vía correo escobarhermanos15@hotmail.com) de documentos formales omitidos en ocasión al acto de apertura de sobres a la firma, por un plazo de 3 días hábiles, conforme al siguiente detalle:

- Los ratios y Balances correspondientes al ejercicios de los años **2013, 2014,2015**, deberán estar firmados por el contador/a del oferente
- Curriculum Vitae de cada uno de los profesionales propuestos para la obra
- Fotocopia autenticada de 3 (tres) contratos o facturas referentes a 3 obras de construcción, y/o refacción y/o remodelación de puentes del sector público y/o privado, ejecutadas dentro de los últimos 10 años del 2006 al 2016.

Oferente **RCG Servicio y Construcciones:** No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

5. Correcciones aritméticas

Oferente **Constructora Escobar Hnos:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

Oferente **RCG Servicio y Construcciones:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

6. Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

7. Documentos Sustanciales

Tras el examen de los documentos básicos de carácter sustancial se concluye que los oferentes **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS** y **RCG SERVICIO Y CONSTRUCCIONES, CUMPLEN** con todos los recaudos sustanciales.

Se desprende de la tabla siguiente.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.	EMPRESA RCG
	Presenta/No Presenta	Presenta/No Presenta
Formulario de Carta/Oferta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Presenta	Presenta
Documentos sobre existencia legal de la empresa	No Aplica	No Aplica
Poderes del Firmante	No Aplica	No Aplica

Lorena Bogado O.
Encargada
UOC - C.A.P.S.

Ing. Cesar Cristaldo
C C E Global Ingeniería

Municipalidad de Naranjal

Convenio Alto Paraná Sur (CAPS)

Tel.: 0676-320377

e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

8. Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se agrupan las propuestas en orden numérico de menor a mayor de lo cual resulta cuanto sigue:

ORDEN	1	2
OFERENTE	CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.	RCG SERVICIO Y CONSTRUCCIONES
PRECIOS	**88.920.000**	**89.220.000**

9. Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909.-)
Análisis de documentos formales

OFERENTE *CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS*

Se ha seleccionado a este oferente por haber presentado el precio de menor costo, ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este Comité Evaluador. Se solicitó una explicación como ser: "*...Ratios y balances financieros firmados por un contador, curriculum vitae de cada uno de los profesionales propuestos para la obra, Fotocopia autenticada de 3 contratos o facturas referentes a 3 obras de construcción y/o refacción y/o remodelación de puentes del sector público y/o privado....".* El documento, como consta más arriba, oportunamente le fueron solicitados al oferente, los cuales fueron aclarados por la empresa dentro plazo del requerimiento, por cuanto se ha arribado a la conclusión que esta empresa **CUMPLE** con todos los recaudos formales a satisfacción de este Comité Evaluador, erigiéndose en tales términos en el oferente con las mejores condiciones para la contratación en esta obra objeto del procedimiento concursal. Ya no existe necesidad de realizar el estudio minucioso de los documentos formales del otro oferente (RCG SERVICIO Y CONSTRUCCIONES) tornándose improcedente cursarse solicitudes de documentos formales no presentado con sus ofertas, debiendo ser elevada y recomendada la oferta con el menor costo (por haber cumplido con todos los requisitos y condiciones de la contratación) para la adjudicación ante la Máxima Autoridad de la Convocante, según dictado del Art. 61, numeral 3 del Decreto 21909/03.

Especificaciones Técnicas

El oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS** se ajustado a todas las características técnicas requeridas en las bases de la contratación, según se discurre de la verificación efectuada por el Organismo Evaluador.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS**, ha presentado todos los requisitos exigidos en las bases concursales y se ha ajustado a los requerimientos técnicos a satisfacción del Comité de Evaluación, por esta resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

Lorena Bogado O.
Encargada
UOC - C.A.P.S.

Ing. Cesar Cristaldo
C C E Global Ingeniería

Municipalidad de Naranjal

Convenio Alto Paraná Sur (CAPS)

Tel.: 0676-320377

e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

10. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en la licitación, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS** con una oferta económica de **Gs** 88.920.000 (Guaraníes, Ochenta y ocho millones novecientos veinte mil).

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer.

Lorena Bogado O.
Encargada
UOC - C.A.P.S.

LORENA BOGADO ORZUZA
Encargada UOC – CAPS

ING. CESAR CRISTALDO
Superintendente

Ing. Cesar Cristaldo
C C E Global Ingeniería

LIC. NORMA FARIÑA
Administradora Contable